



1424  
(1-8)

116

A.1881225646





3º.

Oviedo 1850

#

Discurso

pronunciado en la solemne aper-  
tura del Tribunal.

el día 2 de Enero de 1850

por

el Regente de la Audiencia  
de  
Oviedo

D. Sebastian Campos

A.1881225646





20

Puerto 1820

Faint, illegible handwritten text within a rectangular border.





Señores



Al dirigiros por primera vez mi voz desde este sitio tan dignante ocupado en iguales solennes ocasiones por Magistrados cuyas virtudes y talentos forman una brillante pagina en los anales de este Tribunal, y aun en los de la Magistratura Española, siento desmayar mis debiles fuerzas qe desfallecerian de todo punto á no alentarme la indulgenia qe me prometo de vuestra ilustracion, y la confianza qe no puede dexar de infundirme la singular circunstancia para mi tan grata y satisfactoria de verme reunido de nuevo á varios de vosotros, con quienes ya anteriormente y en medio de la mas estrecha union y sincera fraternidad tube la dicha de andar por las anchurosas vias de la Justicia en qnos bobbenios <sup>y consagrados</sup> á encontrar, trabajando de consuno ahora como entouces y nuestros comunes desvelos al desempeño del arduo ministerio á que



venos ido llamados. Y en cuya noble misión  
anados en el día a los demás dignísimos Sres  
Magistrados de que venturosamente nos tra  
llamos rodeados y asistidos de la laboriosidad  
y luces q<sup>e</sup> en ~~tan~~ alto grado les adornan, de  
bemos todos por tanto y en tan favorable  
situación esforzarnos a mantener con  
el mayor empeño la tradicional buena  
reputación del Tribunal a q<sup>e</sup> tenemos el  
honor de pertenecer, custodiando su esclare  
cido renombre como un precioso y sagrado  
deposito q<sup>e</sup> nos <sup>ha</sup> ~~ha~~ <sup>ido</sup> confiado por los q<sup>e</sup> nos  
precedieron en estos escanos a fin de poder  
lo transmitir intacto sino acrecentada  
a los q<sup>e</sup> nos sucedieren en los mismos.

La empresa Sres es digna de nuestra apli  
cación y celo; es grande por cierto, pero gran  
de sera tambien la atabanza de llevarla  
a cabo. Nuestro honor y nuestro deber  
se hallan unidos a su buen éxito, ligados  
con el mismo se encuentran los mas caros  
intereses de los pueblos cuya administra  
ción de justicia nos está encomendada, y  
hasta lo demanda de nosotros la memo  
ria siempre viva de los eminentes Juris  
consultos e insignes Magistrados a quienes





Servio de cuna este pais clasico  
en grandes ingenios, y cuya  
celebridad habiendole  
sido legada, justo es y lau-  
dable q<sup>d</sup> se gace en ella  
y se enaltezca con tan illustres

hijos ostentando su impercedera nombra-  
da como un monumento erigido a la glo-  
ria del suelo q<sup>d</sup> los vio nacer y destinado a  
servir de imitacion y exemplo a los q<sup>d</sup> en  
pos de ellos marchamos por las huellas q<sup>d</sup>  
cual raras y lucientes cometas nos dexa-  
ron a su transito. Baxo tales auspicios y  
con el poderoso auxilio de los luminosos es-  
critos en q<sup>d</sup> espavieron, sobre nuestro derecho  
legislacion, historia de esta y otros ramos del  
saber las primeras semillas q<sup>d</sup> luego em-  
pezaron a germinar, nos sera ya mas facil  
recoger y aprovechar los opimos frutos  
q<sup>d</sup> su cultivo fue preparando y produci-  
do despues, y q<sup>d</sup> ultimamente se han ido sa-  
zonando en las sucesivas y recientes re-  
formas introducidas a su virtud.

Entre estas la mas radical y q<sup>d</sup> nos toca  
mas de cerca, es la nueva legislacion cri-  
minal. La cual lexos de poderse considerar  
como una Coleccion formada, a manera



de las q<sup>l</sup> teniamos anteriorm<sup>te</sup> de leyes  
dictadas en distintas epocas y por diferentes  
legisladores, y q<sup>l</sup> de reynado en reynado de  
piera en piedra, y en forma ya de peticio-  
nes en Cortes, ya de pragmáticas de autor  
o cartas acordadas de cédulas de R<sup>l</sup> de cre-  
tor<sup>de</sup> Ordenanzas y ~~decretos~~ <sup>de</sup> ~~diversas otras denominaciones~~  
~~con un sistema científico en su origen~~ se fue-  
ron acumulando en nuestras vastas com-  
pilaciones, debe mirarse por el contrario  
como un cuerpo de Derecho convertido en  
ley y cimentada en un sistema cientifi-  
co, q<sup>l</sup> por la unidad de su designio, por el  
metodo y arte con q<sup>l</sup> se halla dispuesto y  
formulado, y por el orden y enlace con q<sup>l</sup>  
en conformidad á la generacion misma y  
natural progresion de las ideas, presenta  
distribuye y clasifica las materias y  
preceptos q<sup>l</sup> abraza, viene á componer  
un todo acabado y coherente q<sup>l</sup> es lo q<sup>l</sup>  
propriadamente y segun la verdadera y tec-  
nológica acepcion de la palabra se llama  
y merece el nombre de Código.

Estas formas exteriores de q<sup>l</sup> se halla ve-  
vestido el Penal q<sup>l</sup> por fin nos vige, al  
paso q<sup>l</sup> trazar y poner de manifesto  
los principales contornos de su fisonomia  
conducen sobre todo á hacer mas facil



REGENCIA  
DE LA  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE  
OVIEDO.

su estudio é inteligencia, aban-  
donando <sup>asi</sup> el camino por donde  
hemos de penetrar en un fondo  
y adquirir la conveniencia de  
sus precepciones, sin  
cuyo previo y profundo cono-  
cimiento en vano nos afanaríamos en la deli-  
cada é importante tarea de su aplicacion prác-  
tica. Para q. esta sea tan cabal y atinada cu-  
al cumple á nosotros mismos y exigen los  
altos intereses sociales cifrados en ella, pre-  
ciso es además q. con cuantas ventajas y me-  
dios de ilustracion y aminor to nos proporciona  
una atenta y diaria observacion, procure-  
mos salvar la gran distancia q. siempre y  
mas ~~al presente caso de haber~~ plantear  
una nueva legislacion media del pensami-  
ento á la execucion y del deseo á la obra.

Custodios de dicha legislacion é institui-  
dos para darla accion y vida, dediquemos pu-  
es á su guarda y ~~conservacion~~ <sup>conservacion</sup> con la mayor  
eficacia y ~~atenta~~ <sup>entera</sup> abnegacion, precavien-  
donos de toda polemica acerca de la justicia  
ó injusticia de sus disposiciones, cuya fiel  
observancia y exacta aplicacion á los casos  
q. ocurran es lo unico q. á nosotros incumbe,



sin q<sup>l</sup> por mas q<sup>l</sup> en algunos de ellos parec-  
ca callar la ley nos sea permitido, con  
arreglo al artículo 265 del Código y sin per-  
juicio tambien de lo dispuesto en el 2.<sup>o</sup> de sen-  
tendernos de tan indeclinable obligacion,  
la cual no esta en nuestro arbitrio el  
rehuir, aun q<sup>l</sup> tenemos si el de prevenir  
hasta cierto punto semejantes embarazos  
y conflictos elevando oportunam<sup>te</sup> segun  
se liaba mandado al Gobierno de S. M.  
las observaciones q<sup>l</sup> como doctrinados  
por los mismos actos practicos estimare-  
mos adecuadas y conducentes a fin de purga-  
do el Código de los defectos de q<sup>l</sup> como toda  
obra humana pudiese adolecer se intro-  
ducan en el las reformas o mejoras de  
q<sup>l</sup> aun fuese susceptible.

Pero de todos modos y tal como esta escrito  
y diligentem<sup>te</sup> executado tiene las condiciones  
esenciales y constitutivas de un verdadero  
Cuerpo de derecho criminal en el q<sup>l</sup> se  
encuentran reunidas y ordenadas las  
reglas del bien y del mal q<sup>l</sup> han de ve-  
gir las acciones de los particulares y re-  
gular la judicial respecto a las mismas.  
A tan inmensa ventaja se llega tam-





bien otra no menos impor-  
tante, cual es la de q<sup>ue</sup> sus  
disposiciones se hallan  
mas en relacion y armo-  
nia con la presente epo-

ca y con sus costumbres q<sup>ue</sup> lo estaban las an-  
tiguas leyes penales, los q<sup>ue</sup> ya pugnando con  
estas, ya desusadas o mitigadas por las mismas,  
y derramadas en diversos codigos, faltas de  
coherencia, destituidas de precision y clari-  
dad, y siendo la expresion no tanto del derecho  
quanto de los echos aislados o circunstancias  
accidentales y pasajeras a q<sup>ue</sup> por lo comun  
debian su origen y una vida efimera, difun-  
dieron por todas partes la confusion y el  
caos en la administracion de justicia. En  
cuya situacion los encargados de distribuirla  
estrechados entre el testo de dichas leyes y  
su conveniencia q<sup>ue</sup> las repelia y el grito gene-  
ral de la opinion q<sup>ue</sup> se levantaba contra ellas,  
tuvieron q<sup>ue</sup> remplazarlas ~~en~~ en la mayoria  
de casos con una prudente jurisprudencia  
practica hija de su experiencia y buen sen-  
tido. Y si bien con semejante conducta y  
arreglado uso q<sup>ue</sup> hicieron constantemente



De esta especie de arbitrio judicial se corrigieron  
y enmendaron nuestras leyes penales en tér-  
minos de q̄ apenas se dexaran sentir sus ano-  
malias y defectos, no obstante como la garan-  
tia de dicho proceder y conducta consistiese  
principalmente en la moralidad de los Jue-  
ces y en la rectitud de sus intenciones, era  
por lo mismo mas grave y delicado el compro-  
miso q̄ contrahian á fin de asegurarse del ac-  
erto de sus decisiones, y á cuyo intento se  
veian por tanto en la triste y ~~de~~ absolu-  
ta necesidad de recogerse y enervarse en  
si mismos entregándose á las inspiracio-  
nes de su propio criterio q̄ no reconoce otros  
limites q̄ los de la razon humana.

Quantos penible y angustiosa fuese esta ne-  
cesidad, solo los tribunales Españoles q̄ ha-  
bitualmente se encontraron en ella han po-  
dido conocerla. no así aquellos ~~exagerados~~  
~~optimistas~~ q̄ ~~se~~ ~~querian~~ ~~por~~ ~~correr~~ ~~trazando~~  
~~perfectibilidad ideal~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~perfectibili-~~  
~~dad ideal~~ ~~y~~ ~~lo~~ ~~bre~~ ~~humana~~  
como tras una vana som-  
bra censuraban el arbitrio discrecional  
y sin comprenderle quiza, ni la circuns-  
peccion con q̄ de él se hacia uso, lo ca-  
lificaban de ~~una~~ ~~verdadera~~ intolerable  
arbitrariedad y de ~~una~~ funesta  
demasia. Pero abolido ya ~~el~~ ~~del~~





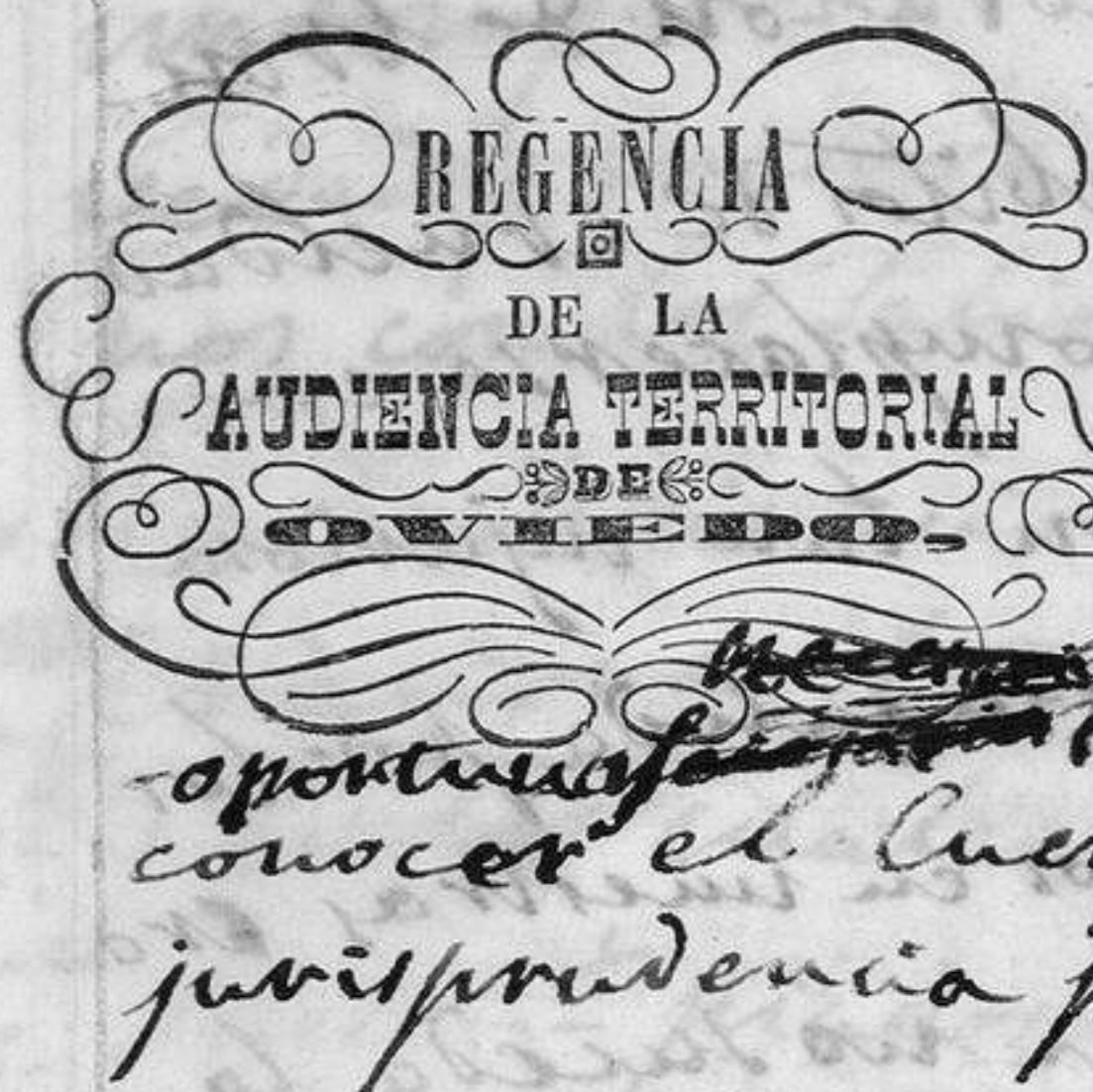
el arbitrio judicial por  
virtud de las graduacio-  
nes y escalas a q. el Co-  
digo ha procurado redu-  
cir la gravedad especu-  
fica de los delitos y la reciproca inten-  
sidad de sus penas, hemos alcanzado <sup>el</sup> ~~el~~  
el mayor don y mas señalado beneficio  
q. podiamos apetecer. pues una vez  
relevados de dicho arbitrio lo estamos  
tambien del gravisimo peso y responsa-  
bilidad moral, la ~~mas~~ mas terrible  
para todo hombre honrado y pundonoroso,  
con q. su ejercicio egoviaba y aun lle-  
gaba ha abatir nuestro espiritu. Los prin-  
cipios de equidad, o sea de esa razon uni-  
versal q. sirve de medida comun a todas  
las acciones humanas, <sup>siempre</sup> fueron mas ab-  
tractos mas dificiles de analizar y mas  
expuestos por consiguiente a variaciones  
y perplexidades q. los preceptos de justi-  
cia, q. para nosotros son los de la ley  
misma. Al presente q. esta es la q. ex-  
clusivamente impone la pena, queda



vennos tranquilos y sin el menor escrúpulo con solo declarar la por ella designada como meros organos y fieles ministros de su textual aplicacion, y sin q. los buenos o malos efectos q. pudiere causar sean de nuestra cuenta como lo eran antes fallos discretionales.

La cesacion de estos nos ha sido por otra parte tanto mas conveniente y favorable quanto q. las creencias é inveterados antecedentes en q. se apoyaban á duras penas podian ya sostenerse contra las ardentis declamaciones de los filosofos criminalistas q. los combatian; y cuyas doctrinas habiendo cundido en las Escuelas y aun invadido los Tribunales <sup>no ha entibiarse por lo mismo</sup> empezaron á faltar dentro de ellos mismos la fe en las tradiciones y enseñanzas q. de antiguo venian sirviendoles de norte y guia, y á ~~se~~ introducirse asi cierta perturbacion en sus mas acreditadas practicas. A semejante perturbacion y desacuerdo, si bien consiguiente á la nueva tendencia de las ideas y al cambio q. en su virtud se iba obrando en las opiniones hasta entonces recibidas en materia





criminal, contribuia  
por necesidad la falta  
de un Tribunal Central  
encargado de mantener  
la unidad y con los medios  
necesarios para formar y hacer  
oportunamente  
conocer el cuerpo uniforme de nuestra  
jurisprudencia penal.

En tales circunstancias apareció y preciso  
era ya q<sup>e</sup> apareciera el nuevo Código q<sup>e</sup> la  
caudonor de una situación tan embarazosa  
nos ha colocado en un terreno llano y firme  
sobre el cual podemos caminar ahora con  
~~pie~~ pie cierto y seguro, y a salvo de los  
tiros de q<sup>e</sup> en el supuesto de no proceder con  
una regla y medida q<sup>e</sup> nuestro ~~titulo~~  
~~titulo~~ aludido hemos sido el blanco, acusan-  
do nos ya de rigorismo ya de levedad se-  
gun las impresiones del momento.

De aqui era q<sup>e</sup> no satisficiera la malvo-  
lencia con pintar a los Jueces duros e impla-  
cables como a otros Minos y Kadaman-  
tor, les imputaba ademas, q<sup>e</sup> acostum-  
brados a juzgar los crimenes habian



Uegado a formarse un covaron de bron-  
ce y a contraher habitos de crueldad  
hasta el extremo de complacerse en  
los suplicios. Y imputacion tan injuriosa  
y gratuita se halla desmentida por los  
actos mismos consignados en nuestras Cro-  
nicas juridicas. Fel ver no suceda lo  
mismo en las de algun pais extraño, en  
q. en epocas ó circunstancias determina-  
dadas haya podido darse un q. otro va-  
ro caso ~~ejemplar~~ de castigos graves y  
extraordinarios, producto de las preocu-  
paciones del tiempo, de una <sup>razon</sup> extraviada  
ó de un celo indiscreto, y q. tanto por  
esto como por su atrocidad y falta de  
pruebas con q. se decretaron e impusie-  
ron, escandalizaron á la ~~su~~ opinion  
publica é hicieron estremecer á la  
humanidad. Afortunadamente, y pode-  
mos asegurarlo con orgullo, los Tribu-  
nales ~~españoles~~ Ordinarios de España  
jamás han presentado un solo ejem-  
plar de tan tristes espectáculos, que si



incompatibles de todo punto con la gra-  
vedad y mesura nacional, no lo eran me-  
nos con los sabios Codigos q<sup>e</sup> a buena hora

leyes - y con admiracion y envidia de las demas  
17-20-  
18-20-  
ley 24-  
L. final  
10-  
18-20-  
ley 12-  
L. 11-  
18-20-  
Naciones temiamos ya en la nuestra  
y en los cuales se inculcaba a <sup>los</sup> Jueces q<sup>e</sup>  
fuesen piadosos y mesurados: - y mas  
aparejados a absolver que a condenar.

Y imbuida pues la Magistratura Espa-  
ñola de semejantes filosoficas maximas,  
q<sup>e</sup> en su misma educacion cientifico-legal  
se la proponian ya desde luego como pauta  
de su conducta, se pos de separarse de ellas  
~~Las~~ siguió constantemente practicandolas con  
una fe viva, en la q<sup>e</sup> se afirmo tanto  
mas quanto q<sup>e</sup> venian tambien en su  
corroboracion y auxilio los benignos sen-  
timientos y apariibles costumbres q<sup>e</sup> la  
instruccion y cultura de q<sup>e</sup> por otra par-  
te se hallaba adornada engendraban na-  
turalmente en los hombres de estudio y  
~~haber, y en las q<sup>e</sup> vava por se ve~~  
haber, en quienes rarissima vez se ve



ser una verdad aquella antigua y celebre  
sentencia de *ingenuas didicisse artes emol-  
lit mores, et non sinit esse feros.* Pon-  
to q. tan distante nuestra Magistratu-  
ra del *summum jus* como del extremo  
opuesto de lenidad y mas aun del de impu-  
dad fue perpetuamente la protectora de  
la inocencia a par q. la vindicadora y  
guardiana de la Soberania a la q. nunca de-  
desarmada e indefensa; asi es q. proclama-  
das a una voz la sensatez y cordura con q. se  
condujo siempre en sus espinosas funciones,  
han venido a ser el testimonio mas  
honroso de su proverbial circunspeccion  
y de su prudencia. De esta virtud q. con-  
duce y guia a la justicia misma.

En conformidad a lo dispuesto en la pl. orden  
de 17 de Septiembre de 1845 paso a exponer  
los principales trabajos de q. durante el año  
anterior se ha ocupado el Tribunal tanto  
en la parte contenciosa propia de las Salas  
de Justicia como en la gubernativo-judi-  
cial de la D. de Gobierno y de la Audiencia Ple-  
na.

De su especifica y numerica resena conte-  
nida en el Estado adjunto aparece q. las



Salas de justicia despacharon definitivamente  
en dicho año 572 pleitos, quedando para la vista  
en poder de los Relatores uno ~~que~~ y pendientes  
de substanciarion 70 - que en igual for-  
ma fallaron asi mismo 523 causas de las  
q<sup>d</sup>. 499 con veos presentes y las 24 res-  
tantes con ausentes, sin que haya quedado  
alguna en los Relatores para vista,  
aunque si pendientes de substanciarion 43 -  
y que la Sala de Gobierno ha instruido y  
despachado 55 Expedientes, y 7 la Audien-  
cia Plena, ante la cual han prestado sus  
respectiveos juramentos 2. S<sup>tes</sup> Magistra-  
dos, 2. Jueces de 1<sup>a</sup> instancia - 2. Subalter-  
nos - y 7. Escribanos.

Bien podeis gloriaros S<sup>tes</sup> de la regularidad y  
exactitud con q<sup>d</sup>. habeis executado todos estos  
trabajos. Para ver de los señalados y q<sup>d</sup>. han  
estado en disposicion de señalarse para el des-  
pacho de cada un dia, ha quedado retra-  
sado algunos para el siguiente; y asi



al retirarse diariamente del Tribunal  
después de vuestras cotidianas y penosas tare-  
as y en medio del disgusto y sinsabores q<sup>e</sup> ~~se~~  
~~se~~ ocasionan, llevais siempre consigo la  
dulce satisfacción de poder decir = hemos lle-  
vado noi cumplidamente nuestro deber sin q<sup>e</sup>  
nada de quanto nos prescribia nos reste q<sup>e</sup>  
hacer para mañana.

No menos solícitos en la debida tramitación  
de los negocios contentiosos, y en especial de los  
criminales, una ~~vez~~ venidos al Tribunal  
tampoco omitis medio ni diligencia para q<sup>e</sup>  
convenientemente preparados lleguen á su  
final resolución con ~~la~~ ~~cuanta~~ toda la  
celeridad q<sup>e</sup> permiten las leyes del enjuicia-  
miento, y cuya estricta observancia al paso  
q<sup>e</sup> de garantía al cierto de vuestros fallos  
sirve al propio tiempo á los encausados de  
salvaguardia y es cuando protegidos del cual pue-  
dan ejercitar su legitima y natural defensa.

Y qual solícitud habéis desplegado tambien res-  
pecto á los asuntos q<sup>e</sup> radican en 1.<sup>a</sup> instan-  
cia; pues advertidos, á luego de haberse in-



colado, de su origen y circunstancias, no  
los pierde de vista desde sus primeros pasos  
y cerciorados por los oportunos testimonios y  
frecuentes alardes de su progresivo estado  
los recorreis bajo todas sus fases y promo-  
veis con incesante afan su rapido curso  
y ordenada marcha, haciendo asi q<sup>la</sup> Admi-  
nistracion de justicia tanto en los Ju-  
gados inferiores como en esta superio-  
ridad siga expedita y desembarazada  
la q<sup>la</sup> las leyes del procedimiento le  
tienen señalada.

El resultado de tan activa y legal con-  
ducta no podia dejar de ser otro q<sup>el</sup> q<sup>la</sup> prac-  
tica y satisfactoriamente se esta tocando  
en la duracion misma de las causas, las q<sup>la</sup>  
en su mayor parte terminan por lo comun  
dentro de un periodo regular y siempre  
proporcionado a su propia indole y al  
mayor o menor numero de incidencias  
y consiguientes complicaciones q<sup>la</sup> ~~nacen~~  
~~se~~ nacen o se atraviesan duran-



de la actuacion. En <sup>confirmacion</sup> ~~conformidad~~ de esto  
basta recordar el Estado q<sup>e</sup> en Agosto ultimo  
y en cumplimiento de lo mandado en el orden  
Circular de 4 de Julio anterior se dio al  
Gobierno de S. M. de las Causas q<sup>e</sup> pendientes  
en aquella epoca habian mas de un  
año de duracion. Contadas fueron por ci-  
erto las que, si bien fenecidas ya en el  
dia casi en su totalidad, se encontraban  
entonces en semejante caso, verdadera-  
mente excepcionales, ya se atiende a su corto  
numero e ya a los extraordinarios moti-  
vos q<sup>e</sup> influyen en dicha duracion, inevita-  
ble hasta cierto punto quando los obstaculos q<sup>e</sup>  
obstruyen los procedimientos judiciales mas  
q<sup>e</sup> de la voluntad de las personas dependen  
<sup>por lo regular de ley</sup>  
~~de la~~ esencia de las cosas, como sucede siem-  
pre q<sup>e</sup> fenecidos los tales procedimientos por ab-  
solucion de la instancia o en rebeldia de los  
reos vuelven a renacer de nuevo, y mas to-  
davia si como acontece tambien con fre-  
cuencia hai q<sup>e</sup> expedir y repetir diferentes  
expedientes dirigidos a distintos lugares y a lar-  
gas distancias con el indispensable objeto de apu-  
rar o comprobar los datos e indicaciones  
esenciales y conducentes al descubrimiento



de los echos de cuya investigacion se trata.

Ademas de estos trabajos y sin contar con los q.<sup>e</sup> de ordinario se ocupa la Sala de Gobierno ni aun con los Estadisticos y Estados Semestrales ~~merecen por su importancia una particular mencion~~ ~~los q.<sup>e</sup> de ordinario se ocupa la Sala de Gobierno~~ los q.<sup>e</sup> por el Tral. Supro de Justicia y el Gobierno de S. M. tubieron a bien cometer a la Studia plena y q.<sup>e</sup> ha despachado esta con la extension y esmero q.<sup>e</sup> le ha sido dado en medio de las diarias atenciones q.<sup>e</sup> la rodean tales son entre otras. El razonado informe q.<sup>e</sup> con presencia del proyecto presentado por la Comision de Codigos dio la Audiencia sobre un nuevo sistema hipotecario y de registros publicos = El dado igualmente acerca de las modificaciones q.<sup>e</sup> para facilitar su ejecucion pudieren hacerse en la M. orden circular de 7 de Julio de 1847 concerniente al modo de adquirir un conocimiento exacto de las costas y gastos q.<sup>e</sup> origina la administracion de justicia = el ya referido estado o relacion nominal y circunstanciada de los pleitos causas y expedientes q.<sup>e</sup> en Agosto proximo pasado radicaban en el Tribunal <sup>y en los juzgados inferiores</sup> y tenian mas de un año de duracion con expresion de los motivos conocidos o probables de su retardo = y finalmente las observaciones q.<sup>e</sup> a virtud de lo mandado en la ley de 19 de Marzo de 1848 han sido asi mismo dirigidas al Gobierno relativamente al codigo Criminal.

Empero entre todos los referidos trabajos, el mas asiduo y trascendental y q.<sup>e</sup> ~~estaba~~



justamente absorve toda vuestra atencion, es la aplicacion de este mismoCodigo; por cuanto para proceder en ella con el acierto debido no basta conocer su letra, ni aun comprender aisladam<sup>te</sup> sus disposiciones, es preciso ademas estar imbuidos en sus principios, poseer su es- piritu, y estar bien impuestos en su ~~artista~~ estructura y mecanismo; a fin de poder reunir y combinar de esta suerte las diversas ~~partes~~ reglas q<sup>e</sup> en cada caso particular han de ~~entrar como elementos~~ ~~entrar como primeros~~ ~~elementos~~ ~~en la formacion~~ ~~del juicio.~~ <sup>entrar como primeros</sup> <sup>elementos</sup> en la formacion del juicio.

En vista ~~para~~ del cuadro q<sup>e</sup> acabo de bosque- jar de vuestras tareas, permitido me sera ya q<sup>e</sup> os tribute el homenaje debido a la labo- riosidad e infatigable celo con q<sup>e</sup> habeis lle- nado vuestros deberes. Y por la gran parti- cipacion q<sup>e</sup> en el cumplimiento de los mis- mos y en desempeño de los suyos respectivos ha tenido el Ministerio Publico, justo es q<sup>e</sup> rinda igual tributo al Fiscal de S. M. que asistido de su digno Abogado Fiscal ha corres- pondido con laudable afan superior a todo encarecimiento, a los altos fines de su im- portante institucion.

El Jefe de la 1.<sup>a</sup> Instancia y Promotor Fiscal de esta Capital y los letrados de ella q<sup>e</sup> con toda diligencia y buena voluntad y en



medio de sus ocupaciones nos han auxiliado en la administracion de justicia concurriendo a la vista y determinacion de los pleitos y causas, son seguramente acreedores a nuestro reconocimiento. Recibiendo pues cumplido y sincero con el p<sup>o</sup> testimonio q<sup>o</sup> de él me complazco en darles en la presente solemne ocasion.

En la cual me cabe tambien la satisfaccion de poder hacer de los Abogados de este y<sup>o</sup> Colegio la honrosa conmemoracion de q<sup>o</sup> son merecedores por el celo, probidad e inteligencia con q<sup>o</sup> se conducen en su noble quanto penosa profesion. Habiendo yo pertenecido a ella y pasado en su ejercicio los mejores dias de mi vida, mal podia mirar con indiferencia su lustre y esplendor, ni menos podia dexar de complacerme al verlos confiados a manos tan expertas laboriosas y desinteresadas. Marchad pues en vuestra ilustre carrera bajo la bandera de ~~viri boni et dicendi periti~~ q<sup>o</sup> os dio ya nuestro insigne Compatriota Quintiliano de ~~viri boni et dicendi periti~~. Ciertos q<sup>o</sup> avara la naturaleza en la concesion de los dones q<sup>o</sup> son necesarios para conseguir la ultima de estas dos cualidades, a saber la elocuencia, tal vez no a todos sea dado aspirar a su difi<sup>l</sup> y perfecta aseguicion; mas no por



eso desesperéis los demás estando dotados  
de la primera y mas esencial cual es la pro-  
bidad, cuya adquisicion se presenta tanto  
mas facil quanto q<sup>d</sup> depende de la volun-  
tad y es obra del corason y las virtudes mo-  
rales y del corason, <sup>atraxen la impudible y consolad pra ventu</sup> a semejanza e iguala  
los hombres en todas las clases. Por otra par-  
te las del Jurisconsulto y del Abogado tan an-  
tiguas como la magistratura y tan necesaria  
vias como la justicia son por lo mismo reco-  
mendables y meritorias en sus diferentes ab-  
cances y aun en la mediania misma, segun  
q<sup>d</sup> asi lo reconoce ya el poeta lirico latino  
diciendo con su acostumbrada elegancia y filo-

Heraclio  
de  
poetica  
vero  
370-4  
109

----- Consultus juris et actor  
Causarum mediocris, abest virtute disertis  
Messalae, nec scit quantum Cassellius Aulus,  
Sed tamen in pretio est.

La profesion de la abogacia lejos de ser miran-  
da ya con prevenicion y desconfianza como su-  
cedia en un tiempo no muy lejano en q<sup>d</sup>  
vigilada y casi procripta se cerraba su en-  
trada a los q<sup>d</sup> pretendian ejercerla ha-  
sido por el contrario elevada en el dia  
al grado de consideracion y altura q<sup>d</sup> la corres-  
ponde. Sus puertas se hallan francas y abier-  
tas de par en par a la estudiosa juventud



que quiera buscar en ella su porvenir; y el pro-  
vido y liberal Gobierno de S. M. viendo en la  
misma el verdadero plantel que bien culti-  
vado y beneficiado debe producir funcionarios que  
con todas las probabilidades de aptitud y mora-  
lidad puedan entrar dignamente en las diferentes  
escalas del orden judicial, se espone en rode-  
arla por tanto y en obsequio de tan fecundo  
pensamiento del mas grande prestigio, acer-  
candola al efecto, y en quanto cabe y es posi-  
ble, a la propia Magistratura, por medio de  
las señaladas distinciones y prerogativas que  
os estan atestiguando los asientos mismos  
que ocupais en esta solemnidad, el que ocupa  
vuestro benemérito decano, los honores de  
que en representacion de vuestra Ilustre  
Corporacion se halla revestido y de que en  
su caso y tiempo podran venir a serle  
personales. Mas todas estas preeminen-  
cias y condecoraciones a par que a reabrazos  
deben servir tambien muy principal-  
mente a estimular vuestra aplicacion  
y pundonoroso anhelo en el cumplimi-  
ento de vuestro Cargo, y a que en el exer-  
cicio de sus graves funciones continuais  
comportandoo con la mesura y decoro que



les es propio, y con el respeto y dignidad q<sup>e</sup>  
es debida á la del Tribunal ante quien  
los desempeñais; para lo cual debéis te-  
ner siempre presente q<sup>e</sup> en este au-  
gusto recinto la verdad y la razon solo  
se defienden con la razon y la verdad  
misma.

La conducta q<sup>e</sup> en el desempeño de sus res-  
pectivos deberes han observado los subalternos  
y dependientes del Tribunal los recomienda por  
si sola á nuestro aprecio; habiendo adquirido  
nuevos títulos á él los Relatores y Eñños de  
Camara q<sup>e</sup> por la índole y naturaleza de  
sus peculiares atribuciones y por la fideli-  
dad y constancia con q<sup>e</sup> las han exercido nos  
han prestado cual entendidos y leales auxi-  
liares inmediata ayuda y eficaz cooperacion  
en nuestras diarias tareas.

Volbamos pues Señores, todos á ellas en el  
año q<sup>e</sup> empiera, con nuevo ardor y ahínco;  
y penetrados cada vez mas de la gran-  
dera de nuestro ministerio y de la rigidez  
de ~~nuestras~~ obligaciones q<sup>e</sup> nos impone  
consagremos á la Justicia y al servicio pú-  
blico toda nuestra sollicitud, todas nuestras  
facultades, nuestro reposo, y aun si necesari-



fueve hasta nuestra propia salud.  
pues todo sacrificio es corto y verdadero  
quando en él va nuestra buena repu-  
tacion y quando se hace en beneficio de  
la Patria, por su prosperidad y por la  
dulce y gloriosa recompensa de poder me-  
recer sus bendiciones, manteniendola en  
paz con la justicia q<sup>e</sup> es su mas firme  
apoyo y la mas solida base en q<sup>e</sup> descansa.

He dicho.

Sebastian Campos

queda abierto el portal  
en el pre<sup>te</sup>. año de 1850  
y desde mañana y hora  
acostumbrada Bolbora  
a ocuparse de sus tareas  
ordinarias

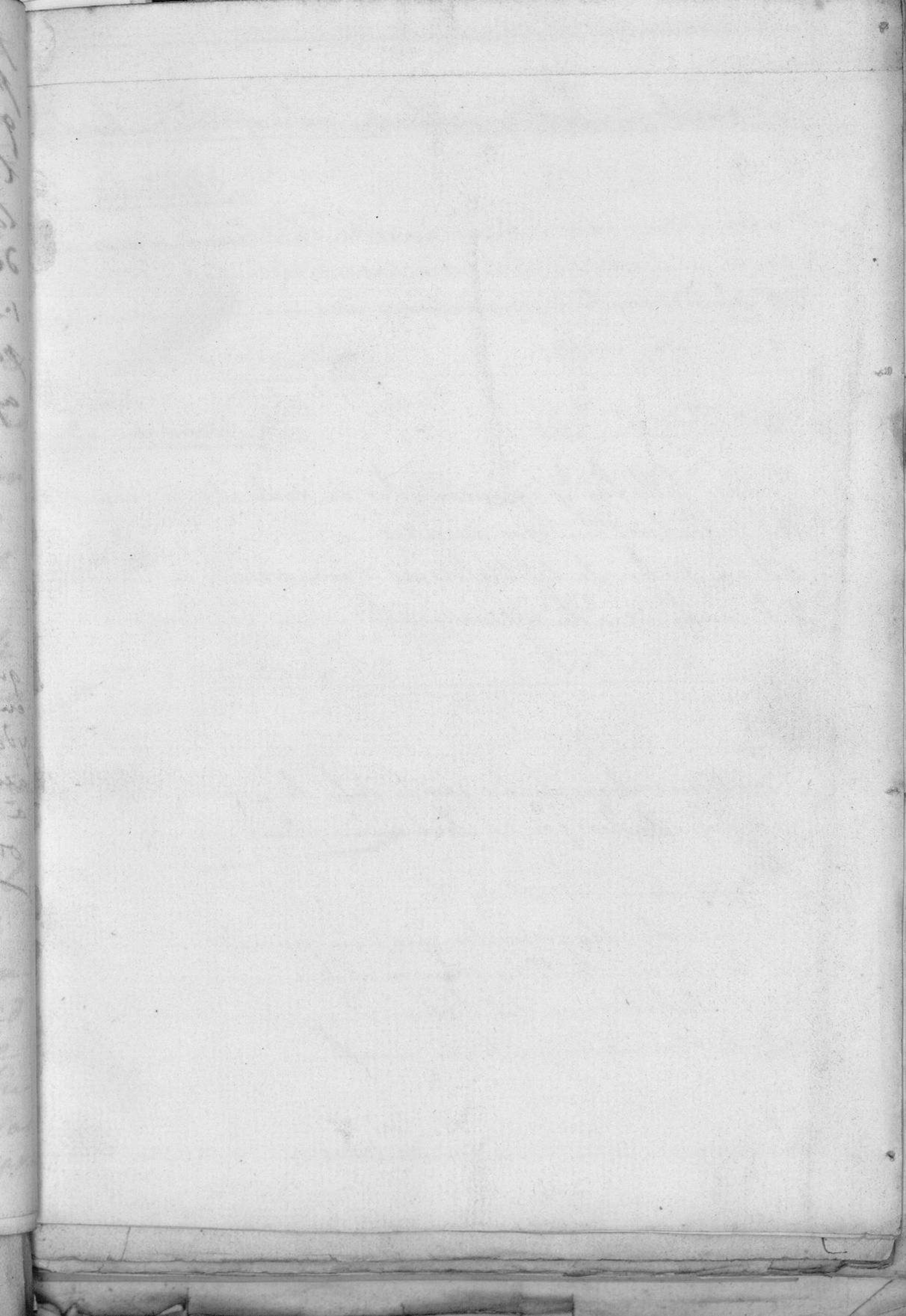


facere hactenus multos proprios debent  
proxi loco sacrificio et voto y hereditate  
puedo en el no me diera buena fortuna  
facere y quando se hace en beneficio de  
la patria por la prosperidad y para  
darle y darlo a otros de poder me  
leer en beneficiarios manteniendo la  
por con la justicia de su casa firme  
apoyo y la buena vida de la patria.

He visto

que el estado el que  
en el que se encuentra  
y de manera que  
deben tenerse en cuenta  
de ocuparse de la tierra  
ordinarios











1780 de la ...

...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...

...  
...

...  
...  
...  
...



Estado de las causas y expedientes civiles y criminales desps en la Audiencia de Oviedo en el año de 1849.

<u>Despacho de negocios civiles.</u>			
	Sala 1. <sup>a</sup>	Sala 2. <sup>a</sup>	Total.
Núms despachados definitivamente en última instancia el año de 1849	87.	85.	172
Id. en poder de los Relatores para la vista	1	"	1.
Id. pendientes de sustanciación	32	38.	70.
<u>Totales</u>	<u>120.</u>	<u>123.</u>	<u>243.</u>

<u>Despacho de causas criminales.</u>			
	Sala 1. <sup>a</sup>	Sala 2. <sup>a</sup>	Total.
Causas falladas y ejecutoriadas en todo el año (con reventes)	217.	252.	499.
Id. falladas con res ausentes	12.	12	24
Id. en poder de los Relatores para vista	"	"	"
Id. pendientes de sustanciación	17.	26	43.
<u>Totales</u>	<u>276.</u>	<u>290.</u>	<u>566.</u>

	Num. <sup>o</sup> de expedientes.	
Expedientes despachados por la Sala de gobierno		51
Id. despachados por la Audiencia plena		7
<u>Total</u>		<u>58</u>

Número de Magistrados que han jurado	"	2.	"
Id. de Jueces de 1. <sup>a</sup> instancia	"	2.	"
Id. de Subalternos del Tribunal que han tomado juramento	"	2.	"
Id. de Escribanos que han jurado	"	7.	"



*Faint handwriting at the top of the page, possibly a header or title.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a date or time.*

*Faint handwriting, possibly a list or notes.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting, possibly a name or address.*

*Faint handwriting at the bottom of the page.*

24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



Juan José.

1424.2

1424 (3)

Campos, Sebastián

Discursos pronunciados en la Academia de Ciencias

Digitalizado por

Horacio

C. Saldaña por

Catalogado por

Dimensiones: 120x



1424.2



